



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 141/16

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- **GOBIERNO PRESENTARÁ REFORMA TRIBUTARIA ESTE AÑO, SEÑALÓ EL PRESIDENTE ANTE LOS INDUSTRIALES**

Mediante Comunicado de Prensa precisó:

*“Durante la Clausura de la LXXII Asamblea Nacional de la ANDI, el Jefe del Estado aseguró que el contenido de la misma será discutido con los empresarios.*

*“La reforma (tributaria) va a aprobarse esta legislatura, tiene que aprobarse esta legislatura para entrar en vigencia el año entrante”, afirmó este viernes el Presidente de la República, Juan Manuel Santos, durante la Clausura de la LXXII Asamblea Nacional de la Andi.*

*“Se va a presentar en el mes de octubre. Hay tiempo más que suficiente, octubre, noviembre y hasta el 20 de diciembre o 16, más o menos de diciembre, para poder aprobarla y tener suficiente tiempo para discutir”, manifestó el Jefe del Estado al referirse a la iniciativa.*

(...)

*En esa medida, al dirigirse al empresariado colombiano, congregado en la Asamblea de la Andi, el Presidente Santos afirmó: “La vamos a discutir muchísimo con ustedes. Fue una promesa que le hicimos a la Andi, (...) hace largo tiempo, que se iba a presentar la reforma, que iba a ser estructural y que va a ser una reforma amigable a la inversión, a los negocios y al crecimiento económico”.*

*De igual modo, el Presidente de la República entregó un parte de tranquilidad con respecto al texto que será puesto a consideración del Congreso de la República.*



*“Esto va a ser una reforma que ha sido muy bien pensada, que está siendo discutida todavía por los técnicos para ver cuál es el alcance realmente que queremos darle como reforma estructural”, explicó.*

*Finalmente, el Presidente Santos anticipó que la reforma tributaria tendrá como fin reducir la carga impositiva para las empresas y anunció que la equidad será el principio rector de la misma”.*

## II. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- **SUPERSOCIEDADES FIJA PARÁMETROS Y PLAZOS PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS - ACUERDOS DE RECUPERACIÓN (REESTRUCTURACIÓN O REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL)**

A través de Comunicado de Prensa destacó:

*“La Superintendencia de Sociedades dio a conocer los parámetros y plazos para el envío de información financiera de los deudores que se encuentran en procesos de reestructuración o reorganización empresarial.*

*Para este efecto, diseñó el Informe denominado "Acuerdos de Recuperación", cuya codificación corresponde al código 03A - punto de entrada 10 - Información acuerdos de recuperación.*

*Los deudores que se encuentren adelantando un proceso de reorganización o un acuerdo de reestructuración tendrán plazo hasta el próximo 16 de septiembre para presentar la información al 30 de junio de 2016.*

### ***Acuerdos de reorganización (Ley 1116 de 2006)***

*La Circular Externa 100-000005 establece los parámetros de presentación de información trimestral en procesos de reorganización empresarial.*

*La circular está dirigida a los deudores en negociación o en ejecución de un acuerdo de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades.*

*Para efectos de que el reporte de información trimestral sea homogéneo, los informes deberán ser presentados con corte a marzo, junio y septiembre de cada año, a partir de la fecha de admisión al proceso, sin incluir la información del trimestre calendario en el que inicia el proceso.*

[Circular Externa 100-000005](#)



***Acuerdos de reestructuración (Ley 550 de 1999)***

*La Circular 100-000004 establece los lineamientos para la presentación de información periódica en acuerdos de reestructuración.*

*Este documento está dirigido a empresas que estén en proceso de negociación o de ejecución de un acuerdo de reestructuración en los términos de la Ley 550 de 1999, cuyo promotor sea nominado por la Superintendencia de Sociedades o una cualquiera de las cámaras de comercio.*

*La información periódica que deben presentar las sociedades antes del próximo 16 de septiembre, corresponde a la relacionada al 30 de junio de 2016.*

*[Circular Externa 100-000004](#)".*

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

16 de agosto de 2016